

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

<u>VISTO:</u> El Mensaje N° 109/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Legajo 23434 C.M., y la nota ingresada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo en fecha 12 de diciembre de 2013, firmada por el Sr. Héctor Fabre, representante de la Empresa A.C.A. (Asociación de Cooperativas Argentinas) de nuestra ciudad (Expediente Nº 38063); y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en dicha nota se expresa la voluntad de la mencionada empresa de donar al Municipio de San Lorenzo, una serie de bienes muebles destinados al equipamiento del proyecto comunitario "Centro de día" el cual se desarrollará en el predio de la ex estación Puerto San Lorenzo, Barrio Norte, de nuestra ciudad.

Que es intención de la mencionada empresa, contribuir a la materialización del proyecto comunitario, y es su deseo efectivizarlo a través del Municipio local.

Que dicho proyecto, más allá del beneficio intrínseco que contiene, es la expresión y el esfuerzo denodado de varios años de la comunidad del mencionado barrio, el cual se encuentra en las etapas finales previas a su inauguración definitiva.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

<u>Art. 1°.-</u> ACÉPTASE la donación de una (1) heladera marca Briket, modelo BK2F, dos puertas; catorce (14) sillas de caño tapizadas en cuerina, modelo Súper Piccola y una (1) mesa laminada de 1,5 mts., efectuada por la empresa A.C.A. (Asociación de Cooperativas Argentinas) destinados al equipamiento del proyecto comunitario "Centro de día", ubicado en el predio de la ex estación Puerto San Lorenzo, Barrio Norte, de nuestra ciudad.-

<u>Art. 2°.-</u> AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171

ordenanza e IMPÚTENSE los gastos que demande la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

<u>Art. 3°.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal de San Lorenzo JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo